

Bogotá D.C., Febrero 08 de 2012

AUTO No. 0229

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental del plaguicida químico de uso agrícola METSULFURON METYL MAYORAL CHEMICAL 60 WG, a partir del ingrediente activo grado técnico METSULFURON METHYL”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de las facultades conferidas en la Resolución 305 del 30 de diciembre de 2011, modificada por la Resolución 11 del 11 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 54 del 8 de noviembre de 2011, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, emitió Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado METSULFURON METYL MAYORAL CHEMICAL 60 WG, del ingrediente activo grado técnico METSULFURON METHYL, a nombre de la empresa MAYORAL CHEMICAL S.A.S., con NIT 900.398.992-4, para continuar con el trámite administrativo de registro ante el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA.

Que mediante Resolución No. 28 del 23 de enero de 2012, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, aceptó el cambio de razón social de la empresa MAYORAL CHEMICAL S.A.S. por el de M.A. COLOMBIA S.A.S.

Que mediante escrito con radicado 4120-E1-7387 del 25 de enero de 2012, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA remitió a esta entidad la solicitud presentada por la empresa M.A. COLOMBIA S.A.S., de modificación del Dictamen Técnico Ambiental del producto formulado METSULFURON METYL MAYORAL CHEMICAL 60 WG, en el sentido de cambiar el nombre por el de METSULFURON METIL M.A. COLOMBIA 60 WG, mencionando erróneamente en sus apartes el producto formulado OXOLINA 20 SC.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA mediante escrito con radicado 4120-E1-8486 del 26 de enero de 2011, aclaró que el nombre correcto del producto objeto de la modificación de Dictamen Técnico Ambiental es METSULFURON METYL MAYORAL CHEMICAL 60 WG

Que la empresa M.A. COLOMBIA S.A.S. allegó los requisitos establecidos en la Resolución 1442 de 2008 para iniciar trámite de modificación, entre ellos el pago por concepto del servicio de evaluación de la modificación, realizado el 19 de enero de 2012, con el número de referencia 151001412, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL CIONCUENTA PESOS (\$1.171.050) M/L.

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental del plaguicida químico de uso agrícola METSULFURON METHYL MAYORAL CHEMICAL 60 WG, a partir del ingrediente activo grado técnico METSULFURON METHYL”

Que el artículo 5° de la Resolución 1442 del 14 de agosto de 2008 dispone que el Dictamen Técnico Ambiental deberá modificarse en los siguientes casos:

(1.....)

3. Cambio de nombre del producto formulado durante el proceso de obtención del Registro Nacional y hasta cuando éste sea otorgado por la Autoridad Nacional Competente –ANC, caso en el cual se deberá presentar el nuevo proyecto de rotulado y el certificado de análisis químico cualitativo y cuantitativo del ingrediente activo y el certificado de composición química del nuevo nombre del producto formulado, expedido por un laboratorio nacional o internacional reconocido o acreditado...).

En todos los casos de modificación, el interesado debe suministrar el nuevo proyecto de etiqueta con los cambios propuestos.

Que para el caso que nos ocupa es procedente iniciar el trámite de modificación del Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto formulado METSULFURON METHYL MAYORAL CHEMICAL 60 WG, del ingrediente activo grado técnico METSULFURON METHYL solicitado por la empresa M.A. COLOMBIA S.A.S., por cuanto verificados los listados de Registros Nacionales de plaguicidas químicos de uso agrícola del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, se verificó que el mencionado producto no ha sido registrado.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (competencia asignada hoy Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

COMPETENCIA DE ESTE DESPACHO

Que mediante Decreto- Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011 expedido por el Gobierno Nacional en uso de las facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 1444 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Que el citado Decreto- Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, establece que La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

Que así mismo, el Decreto- Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, en su artículo tercero prevé como una de las funciones de ANLA la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.

AUTO No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental del plaguicida químico de uso agrícola METSULFURON METYL MAYORAL CHEMICAL 60 WG, a partir del ingrediente activo grado técnico METSULFURON METHYL”

Que mediante Resolución 305 del 30 de diciembre de 2011, modificada por la Resolución 11 del 11 de enero de 2012, la Directora General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Decreto 111 de 1996, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 3573 de 2011, delegó en el Subdirector Administrativo y Financiero de esta entidad, entre otras, la facultad suscribir los autos de inicio de trámite.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de modificación de Dictamen Técnico Ambiental emitido mediante la Resolución No. 54 del 8 de noviembre de 2011, a favor de la empresa M.A. COLOMBIA S.A.S., para el producto formulado METSULFURON METYL MAYORAL CHEMICAL 60 WG, del ingrediente activo grado técnico METSULFURON METHYL, en el sentido de evaluar la procedencia de autorizar el cambio de nombre por el de METSULFURON METIL M.A. COLOMBIA 60 WG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por la empresa M.A. COLOMBIA S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa M.A. COLOMBIA S.A.S., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO CUARTO.- Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, comunicar el presente acto administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO.- Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE QUIROGA ALARCÓN
Subdirector Administrativo y Financiero

AUTO No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental del plaguicida químico de uso agrícola METSULFURON METHYL MAYORAL CHEMICAL 60 WG, a partir del ingrediente activo grado técnico METSULFURON METHYL”

Proyectó: Carmen Alicia Ramírez Africano - Profesional Jurídico – ANLA
Revisó: Jhon Cobos Téllez - Profesional Especializado